

archivo

58

República De Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal Con Función de Conocimiento
Cunday Tolima

Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Singular : 2020-00072
Demandante : Banagrario S.A.
Demandado : Henry Loaiza Melo

Al despacho el expediente en referencia, en atención a la solicitud del apoderado de la parte actora, a folio 56 cdno uno, se,

R E S U E L V E

PRIMERO: Por reunirse las exigencias del artículo 92 del CG Proceso, se ADMITE el RETIRO DE LA DEMANDA en referencia, para lo cual se hará entrega de la misma con todos sus anexos, al solicitante Dr MIGUEL FERNANDO MORENO CABRERA, o a la persona que bajo su responsabilidad autorice, facultad que debe estar debidamente acreditada. Déjense las respectivas constancias.

SEGUNDO: Notifiquese de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020, en todo caso por Secretaría bríndese la orientación a los usuarios para la obtención de las providencias mediante la notificación por estado y acceso a la página del Juzgado.

Notifiquese y Cúmplase.

La Juez,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh